

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Sábado 16 de enero de 1937

Núm. 88

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Abogado Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, a D. Bernardino Garzón Martín.

Orden.—Destituyendo al Oficial de la Prisión provincial de Victoria, D. Manuel Perona Candelas.

Orden.—Idem idem de Zaragoza, D. Joaquín Sanz Frechac.

Orden.—Idem al Guardián de la Prisión provincial de Badajoz, D. Bernardo Martínez Gil.

Orden.—Idem al Alguacil de la Audiencia provincial de Avila, D. Cruz Jiménez Sáez.

Orden.—Idem al Portero de la misma Audiencia, D. Francisco Ramón García.

Orden.—Declarando cesante al Guarda Forestal Galo Rodríguez Alcalde.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Anuncio de subasta de resinación de montes públicos.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Orden.—Disponiendo que los Directores de los Institutos de segunda enseñanza remitan a la Comisión una información relativa al cuestionario que se inserta.

Gobierno General

Orden.—Disponiendo que por los Gobernadores civiles se imponga el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas para la organización de la vida ciudadana.

Orden.—Separando definitivamente

del servicio al Agente de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Máximo Pérez Carvajal.

Orden.—Idem al Vigilante conductor de 1.ª clase, del mismo Cuerpo, D. Antonio Peña García.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—Confirmando el empleo de Teniente de Infantería al Alférez D. Juan García Angulo.

Orden.—Ascendiendo al empleo de Capitán legionario del Tercio al Teniente del Tercio don Ramón Alonso Miller.

Orden.—Idem idem Alférez provisional al Brigada de Caballería D. Constantino Gómez Ramos.

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez a los Brigadas provisionales D. Felipe Jiménez Díaz, D. Celestino Fernández López y D. Juan García Crego.

Orden.—Ascendiendo al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos que figuran en la relación que comienza con Eugenio Ortega Alonso y termina con José Fernández Feralta.

Orden.—Ascendiendo al empleo de Oficial Moro de 1.ª clase de Infantería al de 2.ª Sidi Ben Ahisa Ben Saib Bohaza.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación al empleo de Veterinario 3.º a los cabos y soldados Veterinarios de la relación que empieza con D. Felipe Fernández Matorras y termina con D. José María Pina Galindo.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando aptos para

el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Anastasio García Espinosa y Capitán de Carabineros don Jaquín Moreno Lara.

Destinos.

Orden.—Resuelve que el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Zea Otaolaurruchi continúe destinado en la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

Orden.—Idem que el Teniente de Infantería, D. Martín Sánchez Noves, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3.

Orden.—Idem que el Teniente Coronel de Artillería, D. Sebastián Aranda del Río, pase destinado al Regimiento de Artillería de Ceuta, núm. 1.

Orden.—Idem que el Comandante de Artillería retirado, Diplomado de Estado Mayor, don Jesús Lacea Grijalba, pase destinado al Cuartel General del Ejército del Norte.

Orden.—Idem que el Capitán de Intendencia, D. Fernando Capacete Fernández, pase a la Intendencia General del Ejército, y el Alférez provisional de Intendencia, D. Paulino Gallego Hernández, pase a Auxiliar del Jefe de la Pagaduría Central de Automovilismo en Valladolid.

Haberes pasivos

Orden.—Rectificando la Orden de 15 de octubre último (B. O. número 50) relativa a retiros personal de la Guardia civil, en el sentido de que el haber provisional pasivo de 217'33 señalado al Guardia Serafín González Inestal, la percibirá a partir de 1.º del actual.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes D. Joaquín Baeza Castro, de Infantería; D. Luis Villanueva Rotazzi, de Caballería, y D. Jorge Vigón Suero Díaz, de Artillería.

Orden.—Idem idem el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Teodoro Montero Royo y D. Jorge Cavero y Cavero.

Orden.—Idem idem a los Tenientes de Infantería D. Juan González-Vallarino Barquero, don Juan Guerra Domínguez, don Juan Guzmán Montes, D. José Garrote Cornejo y D. Bernabé Porcela San Pedro.

Orden.—Idem idem al Teniente de Infantería D. Tomás Serra Gines.

Orden.—Idem idem el cargo de Inspector Médico, al Coronel Médico D. Manuel Meléndez Castañeda.

**Oficialidad de Complemento
Ascensos**

Orden.—Concede el empleo de Te-

niente Médico de la escala de Complemento, al Alférez de la misma escala del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Emilio Planas de Castro.

Orden.—Idem el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Brigada de dicha escala y Arma D. Daniel Guillermo Baroja.

Reserva

Orden.—Resuelve pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo Homar Reynes.

Sueldos

Orden.—Concediendo al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la relación que empieza con D. Juan Sánchez Yáñez y termina con D. Angel Lobato Lacalle, el sueldo anual que a cada uno señala.

Vuelta al servicio activo

Orden.—Dispone que el Alférez

de Infantería, D. Felipe G. Ufano, cese en la situación de reemplazo por enfermo en la situación activa.

**SECCION DE MARINA
Bajas**

Orden.—Dispone la baja Armada del Escribiente segunda clase de la Maestría de Arsenales, D. Manuel Tejón Amores.

Destinos

Orden.—Dispone que el taquígrafo de la Escuela de Guerra Naval, D. Juan Caminos Camino, pase destino al Estado Mayor de la Marina en Salamanca.

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjera. Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Bilbao y Crédito Na-

**Presidencia de la Junta
Técnica del Estado**

ORDENES

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Abogado Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, a D. Bernardino Garzón Marín, Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Teruel, el que deberá posesionarse de su cargo en el plazo de cinco días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

En vista de lo que resulta del expediente instruido para depurar la actuación de D. Manuel Perona Candelas ante el Movimiento militar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda su destitución del cargo de Oficial de la Prisión provincial de Vito-

ria y su baja del escalafón respectivo.

Burgos 15 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista de lo que resulta del expediente instruido para depurar la actuación de D. Joaquín Sanz Frechac ante el Movimiento militar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda su destitución del cargo de Oficial de la Prisión provincial de Zaragoza y su baja del escalafón respectivo.

Burgos 15 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista de lo que resulta del expediente instruido a D. Bernardo Martínez Gil, por faltas de consideración y obediencia a superior, con arreglo al artículo 51 del Reglamento de 28 de

mayo de 1928, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda la destitución del mismo del cargo de Guardián de la Prisión provincial de Badajoz y su baja definitiva en el escalafón correspondiente.

Burgos 15 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista de lo que resulta del expediente instruido para depurar la actuación de D. Cruz Ménez Sáez ante el Movimiento Militar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda su destitución del cargo de Alguacil de la Audiencia provincial de Avila y su baja del Escalafón respectivo.

Burgos 15 de enero de 1937. =Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

En vista de lo que resulta del expediente instruido para depurar la actuación de D. Francisco Ramón García ante el Movimiento Militar, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se acuerda su destitución del cargo de Portero de la Audiencia provincial de Avila y su baja del Escalafón respectivo.

Burgos 14 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Navarra-Vascongadas, dando cuenta, en virtud del artículo 2.º del Decreto de 3 de diciembre de 1936, sobre presentación de los empleados públicos en sus destinos, de que el Guarda Forestal Galo Rodríguez Alcalde, que prestaba sus servicios en aquél Distrito Forestal, no se ha presentado a su debido tiempo en el lugar de su residencia oficial, que era Usurbil, de la provincia

de Guipúzcoa, liberado desde el 16 de septiembre próximo pasado, ignorándose su paradero, en virtud del artículo 1.º del últimamente citado Decreto he acordado declararle cesante en su empleo y dado de baja en el Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal a que pertenecía.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de enero de 1936.=Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subastas de resinación en Montes públicos

NOTA-ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
PROVINCIA DE BURGOS				
Ayuntamiento de Oña.....	«Pando» y «Portillo Amargo»	45500	1400	60029'10
Idem.....	«La Tejera y Cuadrón».....	3120	>	3120
Idem de Cornudilla.....	«El Cabo» y «La Sierra»....	15341	126	22220'50
Idem de Pino de Bureba.....	«La Maza».....	17794	143	26460'85
Junta vec. Castellanos Bureba	«La Gran Sierra».....	2002	4	1212'70

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 15 de enero de 1937.=El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Orden

El gran número de Institutos nacionales y elementales de segunda enseñanza que han sido creados en estos últimos años y la necesidad de comprobar si su funcionamiento se ajusta a las normas dictadas sobre el particular y si los Ayuntamientos

cumplen las obligaciones que les corresponden en relación con ellos, aconsejan a la Comisión de Cultura y Enseñanza solicitar determinados datos para que sean facilitados por los Directores de los Centros respectivos.

Por lo expuesto, esta Comisión ha acordado que en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, se envíe por los Directores de los Institutos Nacionales y Elementales existentes en el territorio liberado a esta Comisión, una información en la que se conteste al cuestionario que a continuación se inserta.

Para los Institutos Nacionales:
1.º Matrícula oficial total tenida durante los cursos 1934-1935, 1935-1936 y 1936-1937.

2.º Matrícula oficial tenida

durante los citados cursos en los tres últimos años del Bachillerato.

3.º Plantilla del personal docente, con expresión de los nombres y apellidos de los profesores y si los mismos son Catedráticos numerarios o encargados de curso.

4.º Plantilla del personal auxiliar y administrativo.

5.º Informe sobre local en que el Instituto está instalado, a quién pertenece, renta que se paga, quién la satisface y condiciones higiénicas y de capacidad del local para la enseñanza.

Para los Institutos Elementales, además de la información anterior, se adicionará la siguiente:

6.º Expresar si el Ayuntamiento ha pagado al personal auxiliar y subalterno durante los tres últimos cursos.

7.º Manifestar si el Ayuntamiento ha satisfecho a la Junta económica del Instituto durante dichos cursos las 2.000 pesetas anuales a que viene obligado.

Por la Comisión de Cultura y Enseñanza.—El Presidente, José María Pemán.

Gobierno General

Ordenes

Como norma general en la organización de la vida ciudadana se impone la mayor austeridad en todas las funciones y servicios dependientes del Estado, y esta misma austeridad ha de sentirse y practicarse con el mayor sentimiento cristiano en la marcha de los negocios e industrias de todas clases, que son, al fin, esencia de la vida de los pueblos.

Son momentos los que vivimos de estrecha e íntima compenetración en una verdadera hermandad, haciéndose preciso en estas excepcionales circunstancias porque atravesamos, que la vida de todos los ciudadanos acomodados se desenvuelva dentro del mayor espíritu de abnegación, ya que en esta hora grande que vivimos, todos, ab-

solutamente todos, debemos aportar la más fervorosa asistencia y el máximo de sacrificios.

El recuerdo a todos los Gobernadores civiles para que, valiéndose de todos los medios a su alcance, impongan con toda energía el exacto cumplimiento de las disposiciones que se vienen dictando para la más perfecta organización de la vida ciudadana, me obliga a hacer un llamamiento al patriotismo de todos los comerciantes e industriales, de todos los buenos españoles en general, en todo cuanto se refiere a la vida comercial e industrial, con objeto de que, dándose perfecta cuenta del esfuerzo y sacrificio de los que luchando en el frente y con su aportación magnífica en la retaguardia laboran con el mayor heroísmo y máximo desinterés al triunfo de esta santa cruzada de redención, aporten ellos también en los negocios este mismo espíritu abnegado y heroico, y lejos de aprovecharse de los momentos presentes para realizar ganancias inadmisibles, tengan por norma en sus transacciones no sólo el cumplimiento de las Leyes, sino también el limitar sus utilidades tan sólo a lo preciso para el sostenimiento del negocio y atención de las necesidades más urgentes de la vida, ya que nada podrá tener realidad si por falta de esta verdadera asistencia ciudadana no pudiera el Estado desenvolverse normalmente y llegasen a faltar elementos de combate y de vida, a los que con con riesgo de la suya propia constituyen hoy con sus pechos el baluarte que ha de salvar a España y con ella a sus hijos y hacienda.

Recordatorio para todos, a fin de llevar al límite el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone por el Gobierno del nuevo Estado Español, pues nada hay más hermoso que el deber cumplido, y si hubiere algunos que inconscientes de los momentos porque atravesamos, no saben o no quieren comprenderlo así, demostrando con ello no estar acordes con el espíritu del movimiento nacional y portándose

como enemigos del mismo, todos estos malos españoles do el rigor de la ley, y que más noble enrolarse desahucamente en las filas de los y marchar con ellos al frente de combate, que aprovechar las circunstancias para acomodarse en la retaguardia y con crítica falsía llevar cobardemente una vida de usura explotando sus hermanos.

Dese nuevamente por los Gobernadores civiles, insertado en las otra vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la mayor publicidad a las Ordenes de este Gobierno General de fechas de noviembre y 19 de diciembre último (BOLETINES OFICIALES números 40 y 63), y otra la Presidencia de la Junta Nacional del Estado de 23 del mes (BOLETÍN OFICIAL número 40) a lo que taxativamente las mismas se dispone, en su celo, ya que he de ser responsables de la negligencia o lenidad de tan importante función, ejerciendo cuidadosa vigilancia por cuantos días estén a su alcance, que en una sana depuración, actividades pueda castigarse de modo ejemplarísimo y saludable a los que, infringiendo las normas, sean merecedores no sólo del máximo de sanciones, sino de la repulsa de los buenos españoles, que anhelan vivamente, que en el nuevo Estado se está forjando a costa de la sangre y de los mayores sacrificios, encarnen las más excelentes virtudes de un pueblo en el concierto del mundo para a ser comprendido y respetado.

Valladolid 13 de enero de 1937.—El Gobernador General, Valdés.

Vista la propuesta de la Junta Superior de Policía, con consecuencia del expediente tramitado al Agente de 1.ª clase Cuerpo de investigación y vigilancia, D. Máximo Pérez Carral, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), he

dado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Máximo Pérez Carvajal.

Valladolid 12 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta de la Jefatura Superior de Policía, como consecuencia del expediente instruido al Vigilante conductor de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Antonio Peña García, y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del día 9), ne acordado con esta fecha la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón correspondiente del indicado funcionario D. Antonio Peña García.

Valladolid 12 de enero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

Resuelto confirmar el empleo de Teniente de Infantería, condecorado por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Alférez D. Juan García Angulo, por alcanzarle los beneficios del Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán legionario al Teniente del Tercio D. Ramón Alonso Miller, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de o del actual.

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División, se nombra Alférez provisional al Brigada de Caballería, agregado al Regimiento Farnesio núm. 10, D. Constantino Gómez Ramos, por hallarse comprendido en la Orden de 23 noviembre último (B. O. núm. 39).

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones reglamentarias que se determinan en el Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. núm. 8), he resuelto conceder el empleo de Alférez y con la antigüedad que ya se determinará en su día, a los Brigadas provisionales D. Felipe Jiménez Díaz, del 13 Regimiento Ligero y D. Celestino Fernández López y D. Juan García Crego, pertenecientes ambos a la 7.ª Brigada de Artillería.

Burgos 12 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 5, que figuran en la adjunta relación, que comienza con Eugenio Ortega Alonso y termina en José Fernández Feralta.

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Eugenio Ortega Alonso.
Vicente Catalá Martínez.
Pascual Muñoz de Gracia.
Miguel Fernández Feralta.
Diego Galán Casares.
José Calles García.
José Medina Sánchez.
Isidoro Benítez Herguido.
José Fernández Feralta.

Por reunir las condiciones que se determinan en la Real orden circular de 1.º de julio de 1919

(D. O. núm. 148), he resuelto ascender al empleo de Oficial Moro de 1.ª clase de Infantería al de 2.ª, Sidi Ben Ahisa Ben Saib Bohaza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, con la antigüedad de 30 de septiembre último, fecha en que cumplió 10 años en su anterior empleo, tiempo necesario señalado por la mencionada Orden circular.

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de 2 de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), he resuelto conferir la asimilación al empleo de Veterinario 3.º a los cabos y soldados Veterinarios de la relación siguiente, que comienza con D. Felipe Fernández Matorras y termina en D. José María Pina Galindo, asignándoseles los destinos que se indican.

Burgos 13 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Cabo de la Sección Móvil Veterinaria número 6 y Veterinario civil, D. Felipe Fernández Matorras, que presta sus servicios en la Plaza de Vitoria, a la misma.

Cabo del Batallón de Zapadores número 6 y Veterinario civil, D. Venancio Recalde Berroondo, que presta sus servicios en la Enfermería de ganado de Vitoria, a la misma.

Soldado del Regimiento Villarrobledo número 1 de Caballería y Veterinario civil, D. Matías Rojo Diez, que presta sus servicios en la Plaza de Burgos, a la misma.

Soldado y Veterinario civil, D. Lucio Tabar Napal, que presta sus servicios en la Sección

Móvil Veterinaria número 6, a la misma.

Soldado del Grupo Mixto de Zapadores y Veterinario civil, D. Jaime Rojo Rodríguez, que presta sus servicios en la expresada, a la misma.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8 y Veterinario civil, D. José M.ª Pina Galindo, que presta sus servicios en el indicado Batallón, al mismo.

Declaración de aptitud.

He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al Jefe y Oficial que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones exigidas en las disposiciones que para cada uno se indica.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel de Estado Mayor, Secretario del Gobierno Militar de Logroño, D. Anastasio García Espinosa. Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127).

Capitán de la 12 Comandancia de Carabineros, D. Joaquín Moreno Lara. Ley de 29 de junio de 1928 (C. L. número 169), decreto de 2 de enero 1919 (C. L. núm. 3) y Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127).

Destinos

A propuesta del Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto que el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Zea Otaolauruchi, ascendido a este empleo y destinado en la Inspección de Fuerzas Jalifianas, continúe en la misma, en comisión.

Burgos 12 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Teniente de Infantería, D. Martín Sánchez Noves, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 38, pase destinado al Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas núm. 3, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del 18 de julio último, fecha en que el mencionado Oficial fué agregado al expresado Grupo.

Burgos 12 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Teniente Coronel de Artillería D. Sebastián Aranda del Río, del Cuadro Eventual de la 2.ª División, pase destinado al Regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto que el Comandante de Artillería retirado, Diplomado de E. M., D. Jesús Lecea Grijalba, que prestaba servicio en la Unidad de recuperación automovilista, pase destinado al Cuartel General del Ejército del Norte.

Burgos 12 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Intendente General del Ejército, he resuelto que el Capitán de Intendencia D. Fernando Capacete Fernández, que ha cesado en el Batallón de Infantería núm. 3, pase a la Intendencia General del Ejército, y el Alférez provisional de Intendencia, D. Paulino Gallego Hernández, destinado en el Cuadro Eventual de la 7.ª División y agregado a las Oficinas de la Intendencia de la misma, pase a Auxiliar del Jefe de la Pagaduría Central de Automovilismo en Valladolid.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Haberes pasivos

He resuelto que la Orden de 15 de diciembre último, inserta en el B. O. del E. núm. 50, relativa a retiros de personal de la Guardia Civil, se entienda recti-

ficada en el sentido de haber provisional pasivo 217,33 pesetas señalado al día 1.º de la Comandancia Córdoba, Serafin González, tal, lo percibirá a partir del actual, por la Delegación Hacienda de Córdoba, toda que fija su residencia provisional en Villafranca, de esta vincia, hasta que pueda haber en Madrid, como primer solicitó.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante Capitanes D. Joaquín Castro, de Infantería; D. Villanova Rattazzi, de Caballería, y D. Jorge Vigón Diez, de Artillería.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica y a los fines del artículo 2.º de la Orden de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán Tenientes de Infantería D. Pedro Montero Royo y D. Cavero y Cavero, con destino como agregado, en Falange Española.

Burgos 13 de enero de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General del Cuerpo Ejército de Madrid y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán Tenientes de Infantería D. González - Vallarino Barquero, D. Juan Guerra Domínguez, D. Juan Guzmán Montes, destino en el Regimiento de Guardias de Honor núm. 27; y D. José Cornejo y D. Bernabé

in Pedro, con destino en el Regimiento Toledo, núm. 26.
Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Fuerzas de Marruecos y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Tomás Serranín Ginés, con destino en el Batallón de Cazadores de Cerriñola, núm. 6.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el cargo de Inspector Médico al Coronel Médico D. Manuel Meléndez Castañeda.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la Orden Circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), he resuelto conceder el empleo de Teniente Médico de la Escala de Complemento, al Alférez de la misma Escala del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Emilio Planas de Castro.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto conceder el empleo de Alférez de Complemento de Caballería, al Brigada de divisiones Escala y Arma, D. Daniel Guillermo Baroja, del Regimiento de Farnesio núm. 10, por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 21 de noviembre último, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 199), el Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Palma núm. 36, don Guillermo Homar Reynes, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, mas otras 50 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de diciembre de 1936, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sueldos.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que se expresa en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Sánchez Yáñez y termina en D. Angel Lobato Lacalle, el sueldo anual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), debiendo percibirlo a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 12 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

7.500 pesetas al Maestro Sillero Guarnicionero, D. Juan Sánchez Yáñez, del Regimiento Infantería Zamora, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 40 años de servicios.

7.000 pesetas al Maestro Armero, D. Domingo Saenz de la Fuente y Martínez de la Fuente, del Regimiento Cazadores de Taxdir, a partir de 1.º de mayo de 1936, por llevar 30 años de servicio con abonos.

7.000 pesetas al Topógrafo D. Cruz Bonifacio Barriga Iz-

quierdo, de la Comisión Geográfica de Marruecos, a partir de 1.º de julio de 1935, por llevar 30 años de servicios. Mejora de antigüedad concedida por Orden circular de 12 de octubre de 1935 (D. O. número 287).

7.000 pesetas al Auxiliar administrativo D. Anselmo Serrano Cab, del Servicio de Periclonos de Larache, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al Idem D. Joaquín Nebot Sanz, Archivo General Militar, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 30 años de servicios con abonos.

6.500 pesetas al Maestro Armero D. Antonio Moreno Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Eusebio Alcázar Martínez, del Parque de Intendencia de Larache, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Maestro Armero de 2.ª D. Rodrigo García Martínez, de la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero D. Jerónimo Cánovas Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, a partir de 1.º de diciembre de 1935, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Topógrafo D. José Clavel Cantos, de la Comisaría Geográfica de Marruecos, a partir de 1.º de enero de 1935, por llevar 15 años de servicio. Mejora de antigüedad concedida por Orden de 19 de febrero de 1935 (D. O. núm. 43).

5.000 pesetas al Topógrafo D. Antonio Romero Criado, de la misma, a partir de 1.º de diciembre de 1934, por llevar 10 años de servicio. Mejora de antigüedad concedida por Orden de 12 de diciembre de 1934 (D. O. número 291).

5.000 pesetas al Topógrafo Dibujante D. Juan Jiménez Patallo, de la Sección Topográfica de la 6.ª División, a partir de 1.º

de noviembre de 1936, por llevar 10 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliante de Talleres D. Luis Moreno Cano, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros núm. 2, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem D. David Muñiz López, del mismo, a partir de 1.º de junio de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Herrador Forjador D. Dionisio García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar 15 años de servicios.

4.500 pesetas al idem D. Juan Fernández Sánchez, del mismo, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Maestro Herrador D. Angel Lobato Lacalle, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la 5.ª División Orgánica, a partir de 1.º de enero de 1937, por llevar 10 años de servicios.

Vuelta al Servicio Activo

Vista la Instancia del Alférez de Infantería D. Felipe García Ufano, a la que acompaña certificado médico, por el que se acredita que se halla en condiciones de prestar servicio activo, he resuelto que dicho oficial cese en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba y que vuelva a la situación activa.

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Baja

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la baja en la Armada del escribiente de 2.ª clase, de la Maestranza de Arsenales, don Manuel Castejón Amores, por falta de asistencia al trabajo de su clase, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.º del artículo 146 del vigente Reglamento de la referida Maestranza.

Burgos 13 de enero de 1937. =

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destino

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el taquígrafo - mecanógrafo de la Escuela de Guerra Naval, don Juan Cadenas Camino, pase destinado al Estado Mayor de la Marina, en Salamanca, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz

Burgos 13 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 16 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Francos suizos	196'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal.....	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
Francos Marruecos....	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal ...	3'125
Francos Marruecos...	49'00

Anuncios particulares

BANCO DE BILBAO

Palencia

Habiendo sufrido extrínseco resguardo de Depósito de valores en poder de correos núm. 336/2758, compuesto de 12 Obligaciones Ind. Sombrereras Españolas 7.º 100, 1930, pesetas nominales 6.000,

Se anuncia al público primera vez, para que quien crea con derecho a reclamar efectúe dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta localidad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamo de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y dando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia, 14 de enero de 1937.
=El Secretario, José Luis Pardo.

CREDITO NAVARRA

Esta Sociedad expidió el día 1.º de agosto de 1932, con el número 45896, un resguardo de depósito voluntario de valores que comprende 1250 acciones de la «Carera Leopoldo», S. A.

Habiendo solicitado un resguardo por extravío del primitivo se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo haga en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y dando esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 13 de enero de 1937.
=El Secretario, Plácido A.